



**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro del juicio electoral No. **008-2016-TCE**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 008-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de marzo de 2016.- Las 15h00.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-OM-2016-0028-M, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

VISTOS.- Por el sorteo realizado el 2 de marzo de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente en tres (3) cuerpos, con doscientas treinta y siete (237) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Bolívar Eugenio Márquez Sagal, en su calidad de Concejal Principal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, provincia de El Oro, por el que solicita se remita todo lo actuado ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en consulta sobre el procedimiento y formalidades en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto; y, el oficio No. 045-SG-GADMEG-2016 de fecha 01 de marzo del 2016 suscrito por el Ab. Rafael Niebla Meneses, Secretario General del GAD Municipal del cantón El Guabo, con el que remite el expediente original respecto al procedimiento de remoción del señor Concejal Principal del cantón El Guabo, Ingeniero Bolívar Eugenio Márquez Sagal, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 02 de marzo de 2016; y, en este despacho el día 02 de marzo de 2016, a las 16h06. A esta causa se la ha identificado con el número 008-2016-TCE.

En lo principal, la consulta presentada cumple lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), se ADMITE a trámite y se dispone:

**PRIMERO.** Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán la presente causa, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

**SEGUNDO.** Notifíquese con el contenido del presente auto:

*Justicia que garantiza democracia*

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR  
QUITO, ECUADOR  
2016-03-04



- a) Al señor Bolívar Eugenio Márquez Sagal, Concejal Principal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, en la casilla contencioso electoral No. 152, que le ha sido asignada; y, en las direcciones electrónicas: [ing.bolomarsag@hotmail.com](mailto:ing.bolomarsag@hotmail.com) y [knatf@hotmail.com](mailto:knatf@hotmail.com).
- b) Al Ab. Rafael Niebla Meneses, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, en las oficinas de la Secretaría General del GAD Municipal de El Guabo, previniéndole de la obligación que tiene de señalar dirección electrónica para notificaciones que le correspondan; y, en la casilla contencioso electoral No. 153, que le ha sido asignada;

**TERCERO.** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

**CUARTO.** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.*

f. Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR.

**Certifico.-**

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**